

subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el día 3 de abril de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3492000018020900, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de mayo de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de junio de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 17. Vivienda señalada actualmente con la letra C, en la quinta planta alta del cuerpo de construcción con propio portal, que tiene atribuido el número 16 de la avenida de la Feria del Atlántico, y constituye la llamada Torre A del edificio «Torreluz», en la urbanización «Betancor», de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. La vivienda ocupa aproximadamente unos 75 metros 30 decímetros cuadrados de superficie útil. Tipo C del proyecto, antes denominado tipo B. Se compone de recibidor, tres dormitorios, un baño, un aseo, cocina con solana, estar-comedor, con terraza y pasillo. Linderos, según situación desde el exterior: Por el norte, con la vivienda tipo B antes denominada tipo C; por el poniente, con la zona ajardinada comunitaria; por el sur, igualmente, con la zona ajardinada de propiedad común, y por el naciente, con zona común de escaleras, si bien antes se decía la vivienda tipo C. Inscripción: Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria número 5, libro 264, folio 156, tomo 2.077, finca número 28.404.

Tipo de subasta: Doce millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos veintitrés (12.762.823) pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de enero de 2001.—El Secretario.—7.284.

LINARES

Edicto

Doña María Dolores Martín Cabrera, por sustitución, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Linares (Jaén),

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Juan Antonio Ruiz Pérez, asistido por el Letrado señor Barranco-Polaina Calles, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 278/00, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Ruiz Luque, nacido el día 3 de marzo de 1916, en Marmolejo (Jaén), e hijo de Juan y de Rosasia, casado en Torreblascopedro el día 12 de julio de 1952, con doña Andrea Pérez Fuentes, y que desde 1962, que abandonó el hogar familiar sin dejar noticias o aviso de su paradero, nunca después se ha tenido conocimiento de su paradero, contando en la actualidad con la edad de ochenta y cuatro años, en cuyo expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto con intervalo de quince días, dando conocimiento de la existencia del referido expediente de solicitud de declaración de fallecimiento.

Linares, 28 de noviembre de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—7.046. 1.ª 19-2-2001

LOGROÑO

Edicto

Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Logroño,

Hago saber: En este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 336/00, a instancia de «Bankoa, Sociedad Anónima» con CIF: A 20043717 y domicilio en avenida de la Libertad, 5, de San Sebastián, representado por la Procuradora doña Concepción Fernández Torija, contra don Francisco Javier Hurtado Justo (16.493.900-W) y doña Angeles López Bañuelos (16.501.073-E), con domicilio en calle Belchite 27, 7.º D, de Logroño en reclamación de 4.000.380 pesetas sobre rústica en paraje Escairuela de Nestares (La Rioja), inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Logroño al tomo 992, libro 10, folio 146, finca 1.234.

En el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta la mencionada finca.

Para la celebración de la primera subasta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, se señala el día 29 de marzo de 2001, a las once y media horas.

Para el supuesto de quedar desierta, se señala segunda subasta para el día 26 abril de 2001, a las once y media horas.

Y en caso de quedar desierta, se señala tercera subasta para el día 24 de mayo de 2001, a las once y media horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el valor dado en la escritura de hipoteca. En la segunda las posturas no podrán ser inferiores al 75 por 100 del tipo exigido en la primera. En la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de cada una de ellas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

Finca objeto de la subasta

Rústica en paraje Escairuela de Nestares (La Rioja), inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Logroño al tomo 992, libro 10, folio 146, finca 1.234.

Tasación de la misma: 10.000.000 de pesetas.

Para que sirva de notificación a los interesados, se expide el presente edicto.

Logroño, 2 de febrero de 2001.—El Magistrado.—El Secretario.—7.487.

MADRID

Edicto

Doña Yolanda Martínez Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.148/1988, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Ramón Linares Mena y don José Linares Serruya, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de marzo de 2001, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2454, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—El rematante que cediese el remate a un tercero habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de abril de 2001, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para